

72/7/22

Nos Los Inquisidores, Contra la Heretica prauidad y apostasia por autoridad
 apostolica en estos Reynos y prouincias de las que residimos en esta ciudad
 de No. Deyes etc. Mandamos a N. S. M. Doctor Don Juan de Barba rucop.
 general de este Sancto officio que de los pesos Jean Cobrado y traido al gentrudo
 en la casa de tres llaves por vienes tocantes y pertenecientes a el, dad y pagad,
 a su an demancilla a tarife de esta Ciudad quarenta pesos de asido reales que el suso
 de lo agastado en materiales y manufatura de la dho. y arregaro que bico en la
 Casa ^{de la dho.} de la esquinna que es en la accessoria a las Casas de esta Inquisicion que eran de
 Don Pedro de Castilla y estan en la Calle de la amargura que por auto provey
 do a su fudimiento le estan mandados pagar los de los quarenta pesos de los per
 tenecientes a este Sancto officio que con el mandamiento y suacuno seran
 bien dados y bastante recando para el descargo de la dho. casa y puesto y
 mandamos deos raciaran y pasen en cuenta en la que diere deis de los pesos
 pertenecientes a esta Inquisicion dado en los Deyes a Neinte y tres de septiembre
 de mill y seis cientos y cinquenta años = ^{en las} ^{de esta Inq.} ^{por} ^{entre} ^{don} ^{glones} ^{que} ^{seria} ^{valga} =
 Vienes de Manuel ^{de} ^{entre} ^{don} ^{glones} ^{que} ^{seria} ^{valga} =
 Vienes Andres
 Gonzalo y tanq

Por Man. del Santo Officio de la Inq.
 Ant. de munguez
 - de alcazar

a pistis solo el fono
 Inq. garten prindis
 fusi cion de los de
 mas fono Inq.

Paraq. N. S. g. de este S. officio pague a su an demancilla 40q de
 a B. de la dho. de las Casas accessorias a las principales de la Calle de la amargura

SO. AB
 CR. 17
 88
 FS 01

Magdalena de los Reyes A Veintey siete de mayo año
 de mil e seis e quinientos e noventa e uno ante mi el notario del
 ofo de testigos Juan de Mansilla Alarife desta ciudad
 Confesso aver Recivido de el Sr. don Estevan de Xbarra
 Regent de los quarenta e quatro de asochos R. que por el m.
 desta ciudad y para la causa y Causa en el Contemida de
 mandan pagar y pague por el de p. de Remuneros los
 Leyes y exco. del derecho pueuay pagar y de los otros
 p. otros Carta de pago y Regius en forma y lo firmo yo
 Josef que conyo es siendo testigos Juan de Siqueira
 Juan de Herrera Residentes en esta ciudad
 Ante mi dellos don Josef y demandado de
 Juan Ant. oter.
 not. del ofo

71 103
 Pulperia de m. b. m.
 113
 113-9.650-
 115
 115

a la de
 en quina de 115